

INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS

Fiscalización del impuesto sobre el valor agregado en el comercio electrónico

¿En qué consiste la iniciativa «Inspectores Fiscales sin Fronteras»?

Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF) es una iniciativa conjunta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentada en 2015 con motivo de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Adís Abeba. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus capacidades de fiscalización en materia tributaria. Constituye un planteamiento único de desarrollo de capacidades que integra a expertos en auditoría tributaria en las administraciones tributarias de países en desarrollo para prestar asistencia práctica y directa durante la realización de auditorías reales.

Esta iniciativa apoya las acciones emprendidas en el marco del proyecto de la OCDE y el G-20 de lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS), como parte de un importante esfuerzo internacional para reforzar la capacidad de los países en desarrollo de velar por una adecuada tributación de las empresas multinacionales.

Las administraciones anfitrionas interesadas pueden solicitar la asistencia de IFSF completando en línea el [Formulario de solicitud de asistencia](#), disponible en el portal de IFSF.

Programas IFSF para la fiscalización del IVA en el comercio electrónico

Inspectores Fiscales sin Fronteras amplía sus actividades para apoyar las iniciativas de los países en desarrollo orientadas a la aplicación práctica de los estándares internacionales relativos al impuesto sobre el valor agregado (IVA)* en el comercio electrónico. Los programas piloto se han diseñado incorporando los elementos esenciales del método de Inspectores Fiscales sin Fronteras, que ofrece un aprendizaje práctico y directo, en el que los expertos trabajan codo con codo con los funcionarios de la administración tributaria anfitriona.

Los programas piloto IFSF-IVA incorporarán, según proceda, elementos típicos del sistema de Inspectores Fiscales sin Fronteras relativos a:

- Brindar apoyo durante la realización de auditorías o inspecciones tributarias concretas y asistencia para el desarrollo de capacidades de fiscalización
- Trabajar con datos de contribuyentes concretos e información confidencial
- Prestar apoyo en terreno a través de los expertos de IFSF

Los programas son desarrollados previa solicitud y se rigen por condiciones de participación personalizadas, elaboradas bilateralmente, que reflejan las circunstancias concretas de las partes que participan en él. Los trabajos que se lleven a cabo en este marco se complementarán y coordinarán con el trabajo realizado por la OCDE en materia de políticas y administración del IVA, incluido el Foro Global sobre el IVA.



*Los términos «impuesto sobre el valor agregado» e «IVA» engloban cualquier impuesto nacional cualquiera que sea su denominación o acrónimo, como el impuesto sobre bienes y servicios (GST, por su sigla en inglés), que incorpore las características esenciales de un impuesto sobre el valor agregado, a saber, impuesto general sobre el consumo final que se recauda a través de las empresas, aunque estas en principio no lo soporten, mediante un procedimiento plurifásico, cualquiera que sea el método usado para determinar la obligación fiscal (p. ej., método de sustracción débito-crédito o método de sustracción base contra base).

¿Cómo funciona

Las administraciones anfitrionas interesadas pueden solicitar la asistencia de un programa IFSF-IVA a través del [Formulario de solicitud de asistencia](#), disponible en línea, a fin de que la Secretaría de IFSF seleccione a un experto idóneo de entre su red de administraciones socias o del Registro de Expertos de IFSF.

Los programas IFSF-IVA son flexibles y se adaptan a las necesidades específicas de cada país o jurisdicción. Los expertos tendrán experiencia en la ejecución de auditorías de IVA, preferentemente en el ámbito del comercio electrónico y en relación con contribuyentes no residentes, y en el desarrollo de procedimientos generales de fiscalización (p. ej., evaluación de riesgos, selección de casos, planificación de programas de auditoría).

Cabe señalar que los expertos de IFSF no sustituyen al personal de la administración tributaria local ni realizan tareas de fiscalización del IVA en las que no intervengan miembros del personal de la administración tributaria anfitriona. La asistencia que proporcionan los expertos de IFSF se limita a orientar y asesorar a los funcionarios y fiscalizadores locales.

Se prevé que los programas IFSF-IVA comprendan varias visitas de asistencia en terreno, de una a dos semanas de duración cada una, en intervalos regulares, durante un período de **18 a 24 meses**, que se complementan, en caso necesario, con asistencia a distancia.



Los miembros del Registro de Expertos que asuman las misiones de IFSF-IVA han de contar con:

- ✓ Experiencia apoyando la realización de auditorías concretas, así como prestando asistencia para el desarrollo de capacidades de fiscalización
- ✓ Experiencia deseable en la elaboración de políticas, legislación y directrices administrativas en materia de IVA
- ✓ Experiencia en impartir formación a funcionarios de administraciones tributarias
- ✓ Experiencia en el manejo de información confidencial y datos relativos a contribuyentes concretos
- ✓ Capacidad para usar herramientas en línea con facilidad, tales como las herramientas de encuestas en línea
- ✓ Dominio en el uso de programas informáticos administrativos, tales como Microsoft Word, Excel y PowerPoint
- ✓ Dominio de inglés, francés y/o español

Confidencialidad

Los expertos de IFSF participan directamente en las actividades que desarrolla la administración tributaria anfitriona, lo que normalmente requiere que tengan acceso a información tributaria confidencial relativa a contribuyentes particulares. Lo anterior genera cuestiones sobre confidencialidad y conflictos de intereses que deben ser tratadas en los términos de referencia del programa respectivo y, siempre que sea posible, ser abordadas antes, durante y después de cada uno de dichos programas.

Entre las posibilidades existentes para abordar los problemas de confidencialidad se incluyen la eliminación de los datos identificativos de contribuyentes determinados de los expedientes bajo análisis o la suscripción de acuerdos de confidencialidad entre la administración tributaria anfitriona y el experto de IFSF.

Financiamiento

La Secretaría de IFSF se encarga de obtener financiamiento, total o parcial, de los costos del programa de IFSF a través del apoyo de su red de administraciones tributarias socias y de donantes. Adicionalmente, el financiamiento de los programas puede complementarse con aportes de la OCDE y del PNUD.

En función del impacto que genere el ciclo inicial de implementación de cada programa, se debe considerar una posterior distribución de sus costos.

